

*NOTA En caso de cualquier contradicción, discrepancia o diferencia de interpretación entre la presente versión del documento y su versión en inglés, prevalecerá el significado y la interpretación de la versión en inglés.*

## 1. Contexto de ayuda

### 1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida - Fundació Dr. Pifarré (IRBLleida) tiene el placer de anunciar la apertura de su cuarta convocatoria para contratos postdoctorales.

### 1.2. Resumen

El objetivo de esta ayuda es atraer a personal investigador postdoctoral talentoso que puedan contribuir a fortalecer las capacidades de los grupos de investigación del IRBLleida.

## 2. Descripción de la ayuda

### 2.1. Foco

El trabajo que realizarán las personas beneficiarias durante la ayuda se enmarcará en las líneas de investigación del grupo que acoge al personal investigador postdoctoral.

### 2.2. Dotación y Pago

Se concederán hasta dos contratos para la contratación de personal investigador postdoctoral por un periodo máximo de dos años.

Cada ayuda consistirá en un puesto de Investigador/a Júnior (Investigador Reconocido – R2,3), según la tabla salarial del IRBLleida. Además, el IRBLleida cubrirá la cantidad correspondiente de la Seguridad Social de la empresa durante los dos años.



### 2.3. Duración y fechas importantes

La fecha de inicio de los contratos de dos años será entre septiembre de 2026 y diciembre de 2026. El salario (y los costes de la seguridad social) asociados a estos contratos pueden ser complementados por los grupos de investigación anfitriones si hay fondos disponibles.

**Apertura de convocatoria:** 7 de abril de 2026

**Fecha límite para la presentación de solicitudes:** 7 de mayo de 2026

**Resolución provisional estimada:** julio de 2026

Apertura de la ayuda	Descripción de la ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y Resolución	Obligaciones de los beneficiarios	Otras Cláusulas
		<b>Ayudas postdoctorales Convocatoria 2026 – 4ª Edición</b>			

Resolución final estimada: julio de 2026

### 3. Perfil de las personas candidatas

#### 3.1. Criterios de selección

Los requisitos de las personas candidatas son:

- Tener un doctorado en ciencias biomédicas o experimentales que les permita llevar a cabo las tareas establecidas en el plan de trabajo del grupo de investigación elegido en el IRBLeida.
- El título de doctor de las personas candidatas debe obtenerse después del 1 de enero de 2024. Este plazo puede ampliarse según se detalle en el Anexo I.
- Las personas candidatas no pueden haber obtenido previamente ayudas postdoctorales externas de programas como Juan de la Cierva, Sara Borrell, Beatriu de Pinós o similares.
- Se establece una puntuación de corte de 30 puntos para la sección A) Evaluación de los Méritos del Currículum de las personas candidatas.

#### 3.2. Incompatibilidades

Cada persona candidata puede presentar una única solicitud vinculada a un/una IP de cualquiera de los grupos de investigación de IRBLeida. Un/una IP solo puede apoyar una única solicitud para esta ayuda.

Estas ayudas postdoctorales requieren compromiso a tiempo completo y no son compatibles con ningún otro empleo, salvo colaboraciones docentes en entornos universitarios (máximo de 80 horas al año).

El personal investigador que ejerza como investigador/a principal de una ayuda postdoctoral otorgada en la edición de 2025 no es elegible para solicitar otra ayuda postdoctoral en la presente convocatoria.

### 4. Solicitud y Resolución

#### 4.1. Solicitud de la Ayuda

La documentación requerida debe enviarse a través del enlace proporcionado para este fin en la página web de IRBLeida en la sección de convocatorias intramurales (<https://www.irbllleida.org/es/convocatorias-intramurales/>).

Para formalizar su solicitud, las personas candidatas deberán presentar:



## Ayudas postdoctorales Convocatoria 2026 – 4ª Edición



- Formulario de solicitud completado y firmado (disponible en la web de IRBLleida, en la sección de investigación – convocatorias intramurales). Debe proporcionarse un resumen del contexto científico de los últimos siete años (contemplando las extensiones descritas en el Anexo I) tanto de las personas candidatas como del/la investigador/a responsable en el formato estandarizado disponible en la página web del IRBLleida.
- CVA de la persona candidata y del/la IP (formato CVA FECYT).
- Documentar la certificación de un título de doctorado.
- Una carta del/la IP anfitrión respaldando la propuesta de las personas candidatas, reconociendo los términos y criterios de evaluación de esta convocatoria, y confirmando la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución exitosa del plan de trabajo de las personas candidatas.
- Debe presentarse en el momento de la solicitud la documentación que acredite la movilidad y otros méritos.

Cualquier documentación que no cumpla con las plantillas estandarizadas no será evaluada.

### 4.2. Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Interna de Evaluación Científica de IRBLleida (CIAC), que emitirá un informe razonado con la puntuación correspondiente para las personas candidatas.

IRBLleida se ha adherido a la Declaración de San Francisco sobre Evaluación de la Investigación (DORA) con la convicción de que estamos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad. Estos criterios se aplicarán durante la evaluación de la CVA.

#### A) EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS CURRICULARES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Criterios	Definición	Puntuación máxima
<p><b>Publicaciones*</b> (01/01/2019 – fecha límite de la convocatoria)</p> <p>Máximo 5 puntos por publicación</p>	<p>10 publicaciones. Cada publicación será evaluada en la justificación narrativa según los siguientes puntos (máximo 1,25 puntos por ítem):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relevancia del artículo dentro del campo: posición relativa de la revista, citas, prestigio de las instituciones citadoras.</li> <li>2. Impacto potencial o real en la innovación o en aplicaciones básicas, traslacionales o clínicas.</li> </ol>	50

	<p>3. El puesto de autoría del candidato/a (especialmente valorado el puesto de autor de primer o último año).</p> <p>4. Coherencia entre las publicaciones seleccionadas y la trayectoria de investigación del candidato/a en relación con la propuesta.</p>	
<b>Movilidad posdoctoral</b> (en Centros diferentes de aquellos donde se concedió el título)	Estancias cortas (3–6 meses en el extranjero o 6–12 meses en España): 4 puntos	<b>12</b>
	Estancias significativas (6–12 meses en el extranjero o más de un año en España): 8 puntos	
	Estancias por excelencia (más de un año en el extranjero): 12 puntos	
<b>Otros méritos</b>	Premio extraordinario de doctorado o mención europea de doctorado	<b>4</b>
	Participación en proyectos competitivos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nacional: 2 puntos</li> <li>• Internacional: 4 puntos</li> </ul>	<b>4</b>
<b>Puntuación total</b>		<b>70</b>

\*La evaluación considera la autoría inicial, el impacto y la coherencia con la propuesta. Autoría principal del candidato/a: primer autor (o primer coautor), último autor o autor correspondiente. Se considerarán un máximo de 3 colaboradores principales para fines de reconocimiento de autoría.

### B) MÉRITOS DEL/LA PI

Criterios	Definición	Puntuación máxima
<b>Publicaciones*</b> (01/01/2019 – fecha límite de la convocatoria)	<p>10 publicaciones. Cada publicación será evaluada según la justificación narrativa basada en los siguientes elementos (máximo 0,5 puntos por artículo):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relevancia del artículo en el campo: se evaluará la clasificación relativa de la revista y la justificación narrativa de las citas (citas normalizadas, indicadores posicionales, contextualización de las citas en relación con la interacción interdisciplinar y el prestigio de instituciones nacionales o internacionales que citan el trabajo, de acuerdo con la guía y el vídeo "<a href="#">Indicadores para la defensa del</a></li> </ol>	<b>20</b>

Máximo 2 puntos por publicación	<a href="#">"impacto científico en convocatorias ISCIII"</a> indicando la fecha de la consulta. 2. Impacto potencial o real de los resultados en la innovación o en aplicaciones básicas, traslacionales o clínicas. 3. Posición del candidato/a en la publicación (especialmente valorada la primera autoría) y contribución al manuscrito. 4. Coherencia entre las publicaciones seleccionadas y la trayectoria de investigación, en relación con el proyecto propuesto	
<b>Proyectos competitivos</b> (01/01/2019 – fecha límite de la convocatoria)	Financiación discontinua: 1 punto Financiación continua: 2 puntos Financiación solapada: 3 puntos Perfil de excelencia: 4 puntos Perfil de excelencia más financiación internacional (por ejemplo, programas de la Comisión Europea, NIH): 5 puntos	<b>5</b>
<b>Otros méritos</b>	El IP pertenece a un grupo emergente o tiene 45 años o menos en el año de la convocatoria (incluyendo cualquier extensión descrita en el Anexo I).	<b>5</b>
<b>Puntuación total</b>		<b>30</b>



\* La evaluación considera la autoría inicial, el impacto y la coherencia con el proyecto propuesto.

La autoría principal se define como: primer autor (o primer coautor), último autor o autor correspondiente. Se considerarán un máximo de tres autores principales por publicación.

\*\*La consideración para participar en proyectos internacionales competitivos se limita a aquellas convocatorias que permitan recibir propuestas para más de un país.

### 4.3. Resolución

Tras completar el proceso de evaluación, el CIAC presentará una lista de priorización al director de IRB/leida (o al designado), incluyendo a las personas candidatas seleccionadas y a aquellas colocadas en reserva. El director (o el designado) emitirá entonces una resolución provisional detallando a las personas candidatas seleccionadas y las reservas priorizadas. Tras la resolución provisional, las personas candidatas tendrán 5 días laborables para presentar cualquier posible alegación enviando un correo electrónico a [projects@irbllleida.cat](mailto:projects@irbllleida.cat). Las alegaciones serán analizadas por el

Apertura de la ayuda	Descripción de la ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y Resolución	Obligaciones de los beneficiarios	Otras Cláusulas
		<b>Ayudas postdoctorales Convocatoria 2026 – 4ª Edición</b>			

panel y se dará una respuesta a las alegaciones en un plazo máximo de 10 días laborables. Una vez resueltas las alegaciones, la resolución final se hará pública.

Dentro del plazo de un mes desde la publicación de la resolución final, las personas candidatas seleccionadas deben firmar un documento aceptando la subvención e indicando la fecha prevista de inicio. No aceptar la ayuda dentro de este periodo se considerará una renuncia. Las excepciones a la fecha de inicio posterior a diciembre de 2026 pueden ser concedidas por la dirección de IRBLeida mediante solicitud por escrito, sujeto a la evaluación de CIAC. Cualquier renuncia tras la aceptación debe ser notificada por escrito a IRBLeida ([projects@irbllleida.cat](mailto:projects@irbllleida.cat)). Si la renuncia ocurre dentro de los primeros seis meses del contrato, la siguiente persona candidata que no reciba financiación en la lista de priorizados y que tenga una puntuación  $\geq 75$  puntos podrá asumir la ayuda durante el resto del tiempo.

## 5. Obligaciones de los beneficiarios

### 5.1. Seguimiento de la ayuda

Las personas candidatas deben estar afiliadas (o solicitar para estar afiliadas) al grupo de investigación del IRBLeida en el momento de aceptar la ayuda. Los beneficiarios deben solicitar al menos una ayuda postdoctoral durante el periodo del contrato de la ayuda.



El personal investigador beneficiario de esta ayuda será invitado a participar en las iniciativas de innovación transformadora promovidas por la oficina IRBLeida LIST (*Laboratori d'Innovació Social Transformativa*).

### 5.2. Resultados del proyecto

Para garantizar la adecuada protección de la propiedad intelectual y/o industrial derivada de esta acción, los/las IPs que acojan al personal investigador postdoctoral deben informar a la Oficina de Innovación ([innovacio@irbllleida.cat](mailto:innovacio@irbllleida.cat)) de IRBLeida sobre cualquier comunicación y/o difusión relacionada con el trabajo del personal investigador postdoctoral.

Los/las IPs son responsables de garantizar que se sigan las directrices para la identificación precisa de la producción científica de IRBLeida.

Cualquier comunicación o publicación resultante de la investigación realizada bajo esta ayuda debe incluir un reconocimiento al apoyo de IRBLeida con la siguiente declaración: "(XXXXX realizó una ayuda postdoctoral IRBLeida 2026)."

Apertura de la ayuda	Descripción de la ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y Resolución	Obligaciones de los beneficiarios	Otras Cláusulas
		<b>Ayudas postdoctorales Convocatoria 2026 – 4ª Edición</b>			

### 5.3. Justificación final

Un informe final debe enviarse a la Unidad de Proyectos de IRBLleida ([postaward@irbllleida.cat](mailto:postaward@irbllleida.cat)) en un plazo de dos meses tras el finalización de la subvención. Este informe debe incluir detalles de los objetivos científicos alcanzados, así como cualquier publicación y comunicación resultante de esta acción. La plantilla del informe final se puede encontrar en la página web, en la sección de convocatorias intramurales.

## 6. Otras cláusulas

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las normas, tanto por parte de las personas candidatas como del personal investigador principal anfitrión. El incumplimiento de las normas o condiciones establecidas en la convocatoria puede resultar en la terminación del contrato postdoctoral y/o en una suspensión de dos años de futuras solicitudes IREP para el personal investigador principal anfitrión. Las cláusulas adicionales son:

### 6.1. Confidencialidad de la documentación de la propuesta

La documentación asociada a las propuestas se tratará como información confidencial, estando obligada a mantener la confidencialidad de la información para todas las personas implicadas en la evaluación y valoración de las propuestas, y podrá utilizarse con fines informativos y de difusión, sujeto al consentimiento previo de los solicitantes.

### 6.2. Términos y Condiciones, Propiedad Industrial e Intelectual



Los derechos de propiedad intelectual o industrial y de explotación que puedan derivar de la implementación de la idea concedida pertenecerán a IRBLleida, reconociendo como autores o inventores a las personas que han concebido e implementado estas ideas y aplicando las normativas de propiedad intelectual e industrial de IRBLleida.)

### 6.3. Cláusula de Información Sobre el Tratamiento de Datos Personales

**Parte responsable:** Institut de Recerca Biomèdica de Lleida Fundació Dr. Pifarré (IRBLleida).

**Objetivo:** Gestión de las convocatorias y, cuando corresponda, la entrega y entrega del premio.

**Legitimación:** La base legal del procesamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

Apertura de la ayuda	Descripción de la ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y Resolución	Obligaciones de los beneficiarios	Otras Cláusulas
		<b>Ayudas postdoctorales Convocatoria 2026 – 4ª Edición</b>			

**Destinatarios:** Los datos no serán transferidos a terceros, salvo en las obligaciones legales establecidas por la ley.

**Derechos:** Acceso, rectificación y eliminación de datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

**Información adicional:** Puedes consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página [web http://www.irbllleida.org/en/legal-notice/](http://www.irbllleida.org/en/legal-notice/).



Los datos proporcionados por los solicitantes se incorporarán al sistema de tramitación propiedad de IRB Lleida para gestionar y resolver el proceso de selección, y se tramitarán de manera legal, justa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada, en cumplimiento con las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable del tratamiento reforzada con el consentimiento del usuario de los datos.

Estos datos deben conservarse durante el periodo estrictamente necesario para cumplir el propósito, respetando en todos los casos el plazo determinado por estas normas y reglamentos que rigen la convocatoria y las normativas aplicables de archivo.

Ciertos datos pueden comunicarse a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades durante el proceso de gestión de ayudas puede ser necesaria porque se resuelve correctamente, o porque está prevista en un reglamento con estatus de ley.

Mientras la parte interesada no comunique lo contrario, se entenderá que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificar a la IRB Lleida cualquier variación.

Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo a IRB Lleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), a la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@irbllleida.cat](mailto:protecciondedatos@irbllleida.cat) o al Delegado de Protección de Datos de IRB Lleida, [dpd@ticsalutsocial.cat](mailto:dpd@ticsalutsocial.cat). Debes adjuntar una fotocopia de tu tarjeta de identificación o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de desacuerdo con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una queja ante la Autoridad Catalunya de Protección de Datos.

Apertura de la ayuda	Descripción de la ayuda	Perfil de las personas candidatas	Solicitud y Resolución	Obligaciones de los beneficiarios	Otras Cláusulas
		<b>Ayudas postdoctorales Convocatoria 2026 – 4ª Edición</b>			

## 7. Anexos

### 7.1. Anexo I

En los casos en que la evaluación de cualquier tipo de mérito esté sujeta a un periodo de evaluación definido, el marco temporal se ajustará para excluir la duración proporcional de las interrupciones por las razones que se enumeran a continuación, calculadas según los siguientes criterios:

- A) Periodos de permiso relacionados con maternidad o paternidad, adopción o acogida, realizados de acuerdo con las situaciones protegidas reconocidas bajo el Régimen General de Seguridad Social. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de permiso por hijo.
- B) Incapacidad temporal por enfermedad grave o accidente del solicitante, con una baja médica de tres meses o más. Se solicitará una prórroga de un año.
- C) Incapacidad temporal durante el embarazo debido a causas relacionadas con el embarazo. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de permiso. Esta extensión puede añadirse, cuando corresponda, a la indicada en la sección A.
- D) Cuidado de personas dependientes, según lo establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, sobre la promoción de la autonomía personal y el cuidado de personas en situación de dependencia. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de actividad que un cuidador no profesional.

Situaciones de incapacidad temporal y periodos dedicados a la baja a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, embarazo o lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción con fines de adopción o acogida, o baja acumulada de lactancia tomada como días laborables completos, o situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como el uso de la baja a tiempo completo por motivos de equilibrio entre vida laboral y personal o cuidado de menores, los familiares o personas dependientes, así como el tiempo dedicado a la ausencia para el cuidado de un menor, un familiar o por violencia de género durante la vigencia del contrato, interrumpirán el cálculo de la duración máxima del contrato.

Todos los permisos deben estar correctamente acreditados en el momento de presentar la solicitud de subvención.